



Municipalidad Provincial de Chepén



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CARGO

Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-MPCH-GM

Chepén, 10 de enero de 2025

Visto:

El Informe N° 0019-2025-SGLBPSG-MPCH, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Chepén, mediante el cual solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Chepén mediante acto resolutorio que corresponda; y,

Considerando:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Carta Magna, donde señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de conformidad con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico - normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen.

Que, asimismo, los Artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros, a la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que tiene por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios, para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del sector público, así como, para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública.

Que, el Numeral 1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, señala que: la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras se desarrolla considerando el Planeamiento Integrado y su respectiva Programación, por un periodo mínimo de tres (3) años, para lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren las entidades, a fin de identificarlos debidamente, valorizarlos y contar con información integral de los mismos.

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras y sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05 y N° 06, con el objeto de establecer disposiciones para que la entidad del sector público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2024-MPCH, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Chepén, el mismo que asciende a S/ 30 518 495.00 (treinta millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 981-2024-MPCH, de fecha 26 de diciembre de 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Provincial de Chepén.



Municipalidad Provincial de Chepén



Que, de acuerdo al **Informe N° 0019-2025-SGLBPSG-MPCH**, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Logística, Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Chepén, mediante el cual solicita la aprobación del **Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025 – 2027** de la Municipalidad Provincial de Chepén mediante acto resolutivo que corresponda; precisando en los siguientes términos: *que, se ha culminado con el cierre del Cuadro Multianual de Necesidades 2025 – 2027, en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA. Que, teniendo en cuenta el Artículo 24° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, en donde indica: 24.2 el Cuadro Multianual de Necesidades es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PLA. La aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades – CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva, a fin de solicitar su aprobación, según lo anteriormente indicado.*

Estando a las consideraciones antes descritas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el **Inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, y según el **Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 013-2025-MPCH**, de fecha 10 de enero del 2025, que delega funciones al despacho de Gerencia Municipal, las funciones del despacho de Alcaldía, en materia de Contrataciones del Estado: delegar en lo que respecta aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad y sus modificaciones.

Por las consideraciones antes expuestas, y con las atribuciones conferidas mediante la **Resolución de Alcaldía N° 036-2023-MPCH/A**, de fecha 06 de enero del 2023 y la **Resolución de Alcaldía N° 502-2024-MPCH**, de fecha 26 de junio de 2024:

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, de acuerdo a los considerandos detallados en la presenta el **Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2025 – 2027 de la Municipalidad Provincial de Chepén**, de acuerdo al **Anexo N° 04 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras**, aprobado mediante **Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01**.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Provincial de Chepén, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

Artículo 3°: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades de organización pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chepén, para conocimientos y fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Dr. José Antonio Baredas Vásquez
GERENTE MUNICIPAL

C.C
JAPV
A
OGPPI
OGAJ
GAF
SGLBPSG
SGTI